



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 6 DE MAYO DE 1991

Número 102

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 25 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se establece la convocatoria de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival de 1991. 2819

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 23 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas. 2821

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyecto de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia. 2824

##### CONSEJERÍA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Orden de 25 de abril de 1991 de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 2824

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Escudero Guillén. 2825

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia. 2826

Expediente de solicitud de exención de visado. 2826

Recurso de reposición. 2826

Resolución de expulsión. 2827

Resolución de expulsión. 2827

Expediente sancionador número 1.136/91. 2827

Expediente sancionador número 1.028/91. 2827

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. 2828

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 303 de 1991. 2829

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 341 de 1991. 2829

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 342 de 1991. 2829

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 324 de 1991. 2829

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 509/89. 2830

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 503/84. 2830

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 124/90. 2831

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.458/87. 2832

De lo Social Cartagena. Autos número 1.023/90. 2832

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 1/90. 2832

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.982/89. 2833

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 752/89. 2833

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.204/89. 2833

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.913/89. 2833

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 2834

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1.254/90. 2834

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos número 8/90. 2834

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don José María de Santiago.	2835
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio.	2835
MURCIA. Licencia para manipulado y envasado de fruta y verdura, en Camino del Reguerón, número 2, Alquerías.	2835
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de barriada Hispanoamérica.	2835
LOS ALCÁZARES. Licencia de apertura de un local destinado a supermercado, en Avenida de la Libertad, edificio Libertad, bajo.	2835
CARTAGENA. Pliego de condiciones del «Suministro de once vehículos para la Policía Local».	2836
MOLINA DE SEGURA. Aprobar la contratación de un préstamo con Cajamurcia.	2836
CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Carmen Conde, 40.	2836
CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P. en industria prefabricados de hormigón, en paraje Los Chaparros de San Félix.	2836
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marsac, S.L.	2836
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza definitiva a Cooperativa Eléctrica Murclana.	2836
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Cooperativa Eléctrica Murclana.	2836
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Marcelino Jiménez Fernández.	2836
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	2837
CEHEGÍN. Constitución del Consorcio y Estatutos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	2837
CARTAGENA. Licencia para tanque y aparato surtidor como ampliación estación de servicio, en Ctra. Canteras, p.k. 5.	2837
LORCA. Aprobación Inicial de la modificación puntual del P.G.O.U., que afecta a terrenos de particulares en el núcleo urbano de La Parroquia, diputación de La Tova.	2837
LORCA. Pliegos de Condiciones para «Explotación de publicidad en carteleras, postes y espacios de propiedad municipal».	2837
YECLA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, ramas mecánica, electricidad, carrocería y pintura, en Polígono Industrial «Urbayecia», B-10.	2837
LOS ALCÁZARES. Licencia de apertura de un local destinado a hotel de dos estrellas (Hotel Los Narejos), en Avda. de la Constitución, sin número.	2837

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia). Corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de fecha 30 de abril de 1991, en el que aparece la proclamación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona de Mula, para Elecciones Municipales a celebrar el próximo día 26 de mayo de 1991.	2838
Junta Electoral de Zona de Lorca. Corrección de errores en las candidaturas presentadas a las Elecciones Locales 1991, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de abril de 1991.	2838
Junta Electoral de Zona de Lorca. Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de los distintos grupos políticos concurrentes en las elecciones autonómicas y locales.	2838
Anuncio. Extravío de título.	2840
ASEPEYO. Junta General Ordinaria y Extraordinaria.	2840
Junta de Castilla y León. Servicio T. de Fomento. Valladolid. Notificación.	2840

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**4975 Orden de 25 de abril de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se establece la convocatoria de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival de 1991.**

Correspondiendo a esta Consejería, dentro de sus competencias, según apartado P) del Artículo 10 del Estatuto de Autonomía, el atender la demanda de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de los jóvenes de la Región de Murcia, tarea que viene realizando durante todo el año con diversos programas y que alcanza su punto álgido en el período estival, y al objeto de seguir haciéndolo con criterios de objetividad y concurrencia, ha considerado oportuno fijar las normas reguladoras al respecto.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes,

**DISPONGO :**

### Primero

Convocar la Campaña de Actividades Juveniles de Ocio y Tiempo Libre para la temporada estival de 1991, que comprende el conjunto de actividades que la Dirección General de Juventud y Deportes organiza, bien en instalaciones propias de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, bien en otras instalaciones de entidades que colaboran con dicha Dirección General y otras actividades, de acuerdo con lo que se determina en los anexos a la presente Orden.

### Segundo

Estas actividades van dirigidas a todos los jóvenes de la Región de Murcia, de edades comprendidas entre los 8 y 30 años.

### Tercero

El importe de dicha Campaña de Actividades Juveniles será sufragado con cargo a la partida 15.03.323A(619) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1991.

### DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para adoptar las medidas que se consideren oportunas para el buen desarrollo y aplicación de la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de abril de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.—El Secretario para la Cultura y el Deporte, **Enrique Martínez García**.—El Director General de Juventud y Deportes, **Joaquín Ataz Ruiz**.

## A N E X O S

### A N E X O I

#### ACTIVIDADES EN ALBERGUES Y CAMPAMENTOS

1. PARTICIPANTES: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 8 y 12 años.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS: El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (C.R.I.D.J.), Plaza Sto. Domingo, C/. Sta. Ana, 1-bajo, 30001 Murcia, y en las distintas Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia. El plazo de solicitud de inscripción quedará abierto a partir del 6 de mayo y hasta el 26 de dicho mes.

3. DOCUMENTACIÓN: a la solicitud, cumplimentada en todos sus puntos, se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o de la hoja del libro de familia donde aparece el solicitante.

Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social o similar.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: las plazas se distribuirán por municipios atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación a la población juvenil existente en los mismos, reservándose un 10% máximo de las plazas para integración.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de inscripción, la adjudicación se hará por sorteo, ante representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y particulares interesados, haciéndose pública la fecha y hora en que se realizará el sorteo.

A partir del 31 de mayo se podrá consultar la lista de participantes seleccionados y remitir el justificante de ingreso de la cuota de la actividad antes de 6 de junio al mismo organismo donde se haya tramitado la solicitud.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos mencionados anteriormente dará lugar a la anulación de la adjudicación de la plaza.

5. INGRESO DE CUOTAS: siempre que la plaza esté confirmada, el ingreso o transferencia bancaria de la cuota ha de hacerse a la cuenta n.º 3110.002.4990.1, de Cajamurcia, Urbana 9 de Murcia (Teniente Flomesta, s/n.), consignando Código 355.00 en el resguardo de ingreso, en el cual deberá constar la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del participante.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR; Edades; Plazas; Cuota.

«Para Jóvenes Aventureros», Campamento Sierra Espuña, 1-15 julio; 12-14; 50; 10.600.

«En Torno a la Naturaleza», Albergue El Valle, 16-30 julio; 8-11; 50; 13.400.

«Conoce Sierra Espuña», Albergue Sierra Espuña, 16-30 julio; 8-11; 50; 13.400.

«Desarrolla Tu Actividad», Albergue El Valle, 1-15 agosto; 8-11; 50; 13.400.

«Al Encuentro de La Montaña», Albergue Sierra Espuña, 1-15 agosto; 12-14; 50; 13.400.

«Granja Escuela y Naturaleza», Granja Escuela «El Almendrico», 1-14 agosto; 12-14; 50; 13.400.

## A N E X O I I

### CAMPOS DE TRABAJO

1. PARTICIPANTES: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS: El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª Esc., 3.ª Planta, 30005 Murcia, y en las distintas Concejalías de Juventud de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

El plazo de solicitud de inscripción quedara abierto a partir del 6 de mayo y hasta que se cubran las plazas.

3. DOCUMENTACIÓN: a la solicitud, cumplimentada en todos sus puntos, se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o de la hoja del libro de familia donde aparece el solicitante.

Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o similar.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: las plazas se adjudicarán directamente sobre solicitud, en cualquiera de los organismos a los que se refiere el apartado 2 de este anexo de la presente Orden, debiendo consultar previamente la existencia de plaza en la actividad elegida y reservándola. Si en un plazo no superior a 3 días no se presenta la documentación requerida, así como el resguardo de ingreso de la cuota, en el mismo organismo donde se realice la inscripción, la reserva quedará anulada, pudiéndose disponer de la plaza para otro joven.

5. INGRESO DE CUOTAS: siempre que la plaza esté confirmada, el ingreso o transferencia bancaria de la cuota ha de hacerse a la cuenta n.º 3110.002.4990.1 de Cajamurcia, Urbana 9 de Murcia (Teniente Flomesta, s/n.), consignando código 355.00 en el resguardo de ingreso deberá constar la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del participante.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR; Tipo de Campo; Cuota.

ARQUEOLOGÍA, Coy (Lorca), turno 1: 8-22 julio, turno 2: 26 julio-9 agosto; Internacional; 5.000.

NATURALEZA, Casa Forestal Alquerías, S.E.; turno 1: 5-19 julio, turno 2: 22 julio-4 agosto; Nacional; 5.000.

ETNOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTAL, Bullas, turno 1: 15-30 julio; turno 2: 3-18 agosto; Nacional; 5.000.

ETNOLOGÍA, Los Alcázares, turno 1: 1-15 julio, turno 2: 17-31 julio; Nacional; 5.000.

## A N E X O I I I

### INTERCAMBIOS JUVENILES

1. PARTICIPANTES: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre 15 y 17 años.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS: El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (C.R.I.D.J.), Plaza de Santo Domingo, C/. Santa Ana, 1-bajo, 30001 Murcia, y en las distintas Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia. El plazo de solicitud quedará abierto a partir del 6 de mayo y hasta el 20 de dicho mes.

3. DOCUMENTACIÓN: a la solicitud cumplimentada en todos sus puntos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o de la hoja del libro de familia donde aparece el solicitante. Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o similar.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS: las plazas se distribuirán por municipios atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación a la población juvenil existente en los mismos, reservándose un 10% máximo de las plazas para integración.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de inscripción, la adjudicación se hará por sorteo ante representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y particulares interesados, haciéndose pública la fecha y hora en que se realizará el sorteo.

A partir del 31 de mayo se podrá consultar la lista de los participantes seleccionados y remitir el justificante de ingreso de la cuota de la actividad antes del 6 de junio al mismo Organismo donde se haya tramitado la solicitud.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos mencionados anteriormente, dará lugar a la anulación de la adjudicación de la plaza.

5. INGRESO DE CUOTAS: siempre que la plaza esté confirmada, el ingreso o transferencia bancaria de la cuota ha de hacerse a la cuenta n.º 3110.002.4990.1 de Cajamurcia, Urbana 9 de Murcia (Teniente Flomesta, s/n.), consignando código 355.00 en el resguardo de ingreso, la actividad en que se participa y el nombre y apellidos del participante.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

#### INTERCAMBIOS NACIONALES A REALIZAR EN MURCIA

CURSO DE VELA, Albergue Juvenil de Calarreona, Águilas, Cuota de Inscripción: 18.400 ptas.

Fechas; Comunidades participantes; N.º Plazas.

1-14 julio; Castilla-León/Murcia; 50/15.

16-30 julio; Asturias/Canarias/Murcia; 25/25/15.

1-14 agosto; Navarra/Castilla-La Mancha/Murcia; 30/20/15.

16-30 agosto; Madrid/Murcia ;40/20.

RUTA ECUESTRE, Albergue Juvenil Sierra Espuña. Cuota de inscripción: 18.400 ptas.

Fechas; Comunidades participantes; N.º Plazas.

16-30 julio; Asturias/Murcia; 25/5.

1-15 agosto; Castilla-La Mancha/Murcia; 25/5.

**INTERCAMBIOS NACIONALES A REALIZAR EN OTRAS COMUNIDADES:** La cuota de inscripción asciende a 18.400 ptas., a excepción del previsto realizarse en la Comunidad Canaria, la cual asciende a 28.000 ptas.

Fechas; Lugar; N.º Plazas.

5-18 julio; Castilla-León, Cuerdal del Pozo (Soria); 50.

17-31 julio; Asturias, Poo de Llanes y Arriondas; 50.

17-31 julio; Canarias, Sta. María de Gría (Gran Canaria); 25.

16-30 julio; Navarra, Estella; 30.

16-30 agosto; Castilla-La Mancha, Lagunas de Ruidera; 45.

## A N E X O I V

### ACTIVIDADES TURÍSTICO-CULTURALES

1. PARTICIPANTES: Jóvenes de la Región de Murcia, en edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

Las actividades a desarrollar consistirán en:

Organización de viajes para jóvenes a grandes conciertos.

Organización de viajes turístico-culturales a otros países.

(El resto de información referida a este programa, por su carácter específico, se hará pública una vez se concreten los detalles).

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**4970 ORDEN de 23 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas.**

Con el fin de asegurar un nivel de renta adecuado a aquellos agricultores cuya actividad agraria se desarrolla en zonas con fuertes limitaciones productivas permanentes provenientes de su medio natural, y en el marco de la política de estructuras agrarias recogida por el Reglamento CEE 797/85 del Consejo, se ha estimado continuar la política de apoyo a las rentas agrarias en los términos municipales de la Región de Murcia, incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE del Consejo y calificados como de montaña o despoblamiento con arreglo a la Directiva 75/268/CEE.

Teniendo en cuenta que el Estado español ha modulado el importe de la indemnización compensatoria básica, estableciendo módulos muy superiores para los términos municipales de las zonas desfavorecidas calificadas como de montaña en relación con los términos municipales de las zonas desfavorecidas por despoblamiento y considerando que en esta Comunidad Autónoma el riesgo de despoblamiento a causa de la escasa productividad de las explotaciones agrarias, y consecuentemente del bajo nivel de rentas agrarias, se acentúa cada vez más en la segunda de las zonas citadas y dado que el

importe de la indemnización compensatoria complementaria se fija en porcentaje respecto a la indemnización compensatoria básica se ha considerado conveniente modular a su vez el importe de aquélla, con objeto de que la indemnización compensatoria sea más adecuada a compensar la renta agraria de los titulares de las explotaciones agrarias en las zonas desfavorecidas por despoblamiento y contribuya a mantener su densidad de población, combatiendo la emigración de su población agraria.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### D I S P O N G O :

#### Primero

La presente Orden establece las normas procedimentales y de gestión para la concesión de una indemnización compensatoria complementaria a los titulares de explotaciones agrarias que radiquen en los siguientes términos municipales de la Región de Murcia:

- Los incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE del Consejo, y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, del Consejo.
- Los incluidos en la mencionada lista comunitaria como zonas desfavorecidas por despoblamiento con arreglo al apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

La indemnización compensatoria complementaria se denominará de montaña o por despoblamiento según la zona donde este situada la explotación.

#### Segundo

1. Podrán beneficiarse de una indemnización compensatoria complementaria los titulares de las explotaciones agrarias sitas en las zonas desfavorecidas delimitadas en la norma primera que cumplan los requisitos siguientes:

- Ser titular de una explotación agraria, tal como se define en los apartados 3 y 4 del artículo 3 del Real Decreto 466/1990. Esta circunstancia se acreditará indicando en la solicitud el número de identificación fiscal.
- Residir habitualmente en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos de los municipios limítrofes. Este requisito se acreditará mediante el documento nacional de identidad o el certificado de empadronamiento.
- Ser agricultor a título principal, tal como se define en el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto 466/1990 o, en su caso, obtener más del 50 por 100 de su renta anual exclusivamente de la actividad agraria. Estos requisitos se justificarán, con carácter general, mediante el documento acreditativo de estar en situación de alta en el Régimen Especial Agrario o en el de Trabajadores Autónomos (actividad agraria) de la Seguridad Social y fotocopias compulsadas de la hoja de liquidación y de la página de actividades agrarias de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- d) Dedicar a cultivos agrícolas o forestales no maderables en su explotación una superficie de al menos 2 hectáreas, o mantener en ella una ganadería ligada a la tierra con un mínimo de 2 unidades de ganado mayor o su equivalente. Dicha superficie se computará antes de efectuar deducciones por naturaleza de cultivo, aprovechamiento, o por coeficientes correctores.
- e) Asumir el compromiso de continuar la actividad agraria al menos durante cinco años. Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 del Real Decreto 466/1990, el beneficiario podrá quedar eximido de este compromiso cuando deje de llevar a cabo la actividad agraria y quede asegurada la explotación continuada de las superficies de que se trate. Asimismo, quedar eximido de dicho compromiso en el caso de fuerza mayor y, en particular, en caso de expropiación o de adquisición de su explotación por razones de interés público, así como cuando pase a percibir una pensión de jubilación.
- f) No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública análoga.

2. La ubicación de la explotación y el derecho a la utilización de su base territorial se justificará mediante títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o cualquier otro documento o prueba normalmente admisible en derecho para tal fin. El censo ganadero de la explotación se acreditará mediante la documentación pertinente de que dicho ganado ha sido incluido en los programas sanitarios oficiales, o en su caso, mediante la certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma o mediante la cartilla ganadera actualizada cuando exista el compromiso de inclusión en la próxima campaña de saneamiento ganadero.

3. La percepción de la indemnización compensatoria y el cumplimiento de los requisitos exigibles se efectuará con carácter individual y personal, incluso cuando el beneficiario sea socio de una explotación comunitaria. En este caso, corresponderá a los órganos de la explotación comunitaria certificar las características de la explotación, así como las cuotas de participación de cada uno de los asociados que soliciten la indemnización compensatoria.

#### Tercero

La concesión de la indemnización compensatoria básica queda supeditada a la aprobación de la correspondiente indemnización compensatoria básica.

#### Cuarto

1. Las cuantías de los módulos base que deben aplicarse para la cuantificación económica de las indemnizaciones compensatorias complementarias son las siguientes:

1.1. 3.500 ptas. (50% del módulo de la indemnización compensatoria básica) cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales contemplados en el apartado a) de la norma primera de la presente Orden.

1.2. 2.800 ptas. (70% del módulo de la indemnización compensatoria básica) cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales contemplados en el apartado b) de la norma primera de la presente Orden.

2. Para la cuantificación económica de las indemnizaciones compensatorias complementarias se aplicará a las unidades liquidables totales de la explotación, resultantes del cálculo de la correspondiente indemnización compensatoria básica, los anteriores módulos corregidos según los coeficientes siguientes:

**Unidades liquidables totales; Coeficiente aplicable al módulo base.**

Menor o igual a 5 .....	1,00
Más de 5 y hasta 10 .....	0,50
Más de 10 y hasta 20 .....	0,30

3. En ningún caso el importe total de la indemnización compensatoria podrá superar el límite establecido en el artículo 15.1, a) del Reglamento CEE/797/85, modificado por el artículo 1.9, a) del Reglamento (CEE) número 3.808/1989 del Consejo de 12 de diciembre de 1989.

#### Quinto

Las solicitudes se formularán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el impreso cuyo modelo normalizado se acompaña como anexo I y podrán presentarse en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sita en la Plaza Juan XXIII, número 8 (Murcia), o en las dependencias que se habilitarán a los expresados efectos en las Oficinas Comarcas Agrarias y Ayuntamientos de las Zonas desfavorecidas delimitadas en el apartado primero.

#### Sexto

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a propuesta del Director General de Desarrollo Agrario, si el peticionario reúne todas las condiciones exigidas, aprobar la concesión de la indemnización compensatoria complementaria.

#### Séptimo

El pago de la indemnización compensatoria a los beneficiarios se efectuará mediante transferencia a cuenta abierta a nombre de aquéllos, en el establecimiento de crédito que oportunamente se designe.

#### Octavo

Al abonar a los beneficiarios la indemnización compensatoria complementaria correspondiente al ejercicio de 1991, se realizarán, en su caso, las compensaciones que procedan como consecuencia de las liquidaciones de años precedentes.

#### Noveno

Los beneficiarios quedan obligados a someterse a la inspección de los órganos competentes a efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de dichos compromisos o el falseamiento de los datos de la solicitud dará lugar, en su caso, a la devolución del importe de las indemnizaciones compensatorias complementarias recibidas durante los últimos cinco años, incrementadas en su caso en el interés legal del dinero, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la legislación vigente.

#### Décimo

Se faculta al Director General de Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Undécimo

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de abril de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

A N E X O I

 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca		<b>Solicitud de Indemnización Compensatoria Complementaria de Agricultura de Montaña</b>  Situación de la explotación Lin. Año Provin. Comar. Munic. <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>						EXPEDIENTE N.º   Registro de entrada
TITULAR DE LA EXPLOTACION	Tipo de peticionario _____  D. N. I. _____	1.º Apellido _____ 2.º Apellido _____  Nombre _____ N.º Seg. Social Agraria _____						
	Con domicilio en _____ C. Postal _____  Año de nacimiento _____ Profesión _____ E. Civil _____							
	Si es socio de una explotación asociativa indique: <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> COOPERATIVA <input type="checkbox"/> OTROS    Cuota de participación _____ %    N.I.F. _____ Denominación de la Asociación _____							
CONYUGE	D. N. I. _____  _____	1.º Apellido _____ 2.º Apellido _____  Nombre _____						
	Es socio de una Agrupación de Defensa Sanitaria    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION	Los datos figuran en la solicitud de Indemnización Compensatoria de Montaña, presentada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.							
INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS RECIBIDAS HASTA LA FECHA. N.º	Declaro bajo mi responsabilidad que NO recibo pensión de jubilación, ni cualquier otra prestación análoga, que más del 50% de mi renta procede de la explotación agraria y que más del 50% de mi tiempo está dedicado a ella; que todos los datos que anteceden son ciertos. Me comprometo a mantener mi actividad en la explotación, al menos durante los próximos _____ años. Solicito la máxima indemnización compensatoria complementaria.  _____, a _____ de _____ de 19____ <p style="text-align: right;">EL PETICIONARIO,</p>							
EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.								

Consejería de Bienestar Social

**4889 Corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70, del martes 26 de marzo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1886, columna izquierda, en el párrafo 3 de la Base 6.1 donde dice... «(Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas)», debe decir... «(Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas, sin incluir honorarios facultativos, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA)».

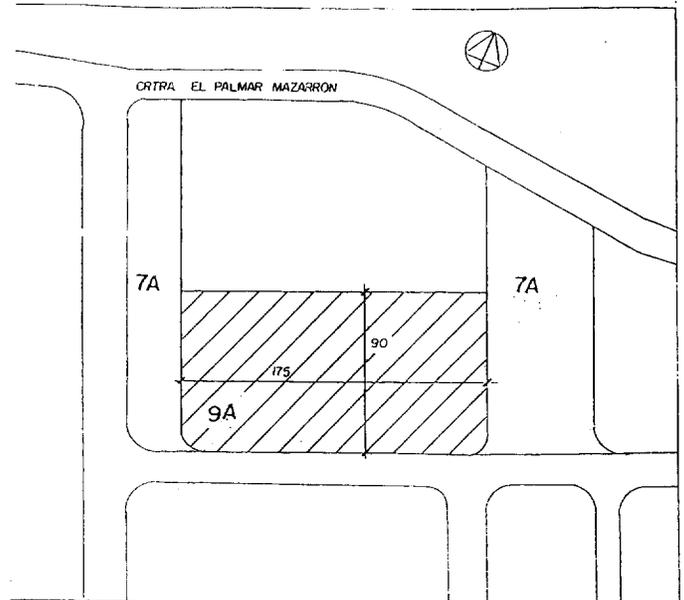
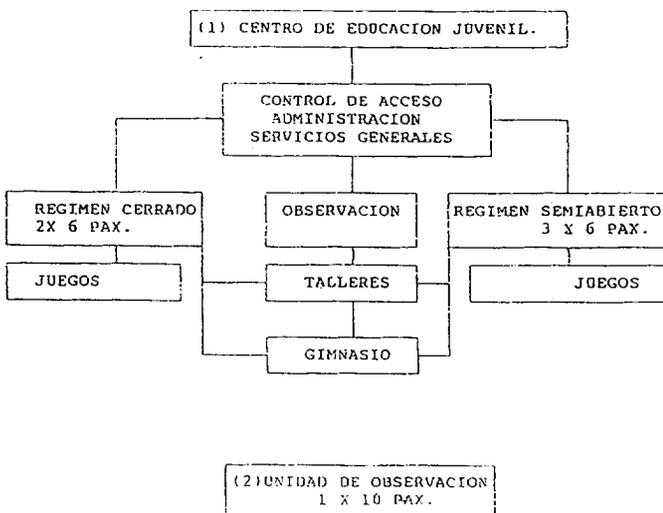
En el página 1887, columna derecha, final, debe ser suprimida la línea discontinua que va desde Gimnasio hasta (2) Unidad de Observación. Se incluye, una vez corregido, el nuevo esquema funcional con dos observaciones: A-El centro va destinado a jóvenes de edades comprendidas entre los 13 a los 16 años. B-Los dos edificios son independientes.

En la página 1889, columna derecha, al final del Anexo IV debe adicionarse: «La superficie construida máxima admisible para el desarrollo de todo el programa del anteproyecto es de 3.500 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que las superficies que se indican en el Programa de necesidades y superficies son a título indicativo».

En la página 1890 debe suprimirse el plano publicado e incluirse el plano que se acompaña con indicación del Norte.

Murcia, 25 de abril de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

1.-ESQUEMA FUNCIONAL



TERRENOS CEDIADOS A LA COMISIÓN MURCIANA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL Y UNIDAD DE OBSERVACION EN MURCIA.

Consejería de Portavoz del Gobierno

**4974 ORDEN de 25 de abril de 1991 de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante impulsar y desarrollar las actividades de orden social y cultural que contribuyan al mejor conocimiento del Mundo Hispánico.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de ayudas, de forma que se atienden con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas que contribuyan al fomento de actividades de orden social y cultural relacionadas con la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Dichas ayudas se concederán con cargo a los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.—Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa de subvenciones los organismos, instituciones, asociaciones, equipos o personas, cuyos proyectos están vinculados a los objetivos anteriormente expuestos.

A.- Los dos edificios son independientes.

**Artículo 3.—Ámbito de aplicación**

Los proyectos deberán realizarse en la Región de Murcia y tendrán preferencia aquellos que expresen continuidad respecto a los subvencionados por esta Comisión en años anteriores.

La presente convocatoria excluye proyectos de investigación y publicaciones de libros, para cuyo ámbito se publicará otra convocatoria específica.

**Artículo 4.—Formalización de solicitudes**

Las solicitudes serán dirigidas al Consejero Portavoz del Gobierno, mediante instancia suscrita por el responsable del proyecto, adjuntando necesariamente:

Fotocopia del D.N.I. del responsable del proyecto y en su caso del C.I.F. del organismo o asociación que solicita.

Memoria de la actividad. En este apartado se deberán detallar los antecedentes, si los hay, de la actividad programada, la oportunidad y justificación de la misma, así como los objetivos que se persiguen.

Programa de la actividad. Deberá relacionarse la programación, los participantes y el calendario.

Presupuesto de la actividad: gastos previsibles, ingresos y fuentes de financiación.

Curriculum vitae de la/s persona/s que participen en el proyecto o de la asociación que lo suscribe.

La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno, C/. Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban; o en la sede de la Comisión Murciana para el Quinto Centenario, C/. Proclamación, n.º 3, bajo.

**Artículo 5.—Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

El plazo de esta convocatoria será improrrogable y la carencia de cualquiera de los datos solicitados, podrá significar la exclusión automática de la misma.

**Artículo 6.—Comisión de Evaluación**

Finalizado el plazo de admisión de proyectos, la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta/s al Presidente de la Comisión que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

**Artículo 7.—Justificaciones y seguimiento**

Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a informar a Comisión del desarrollo de la actividad y a justificar documentalmente el empleo de la subvención una vez finalizada la misma, contemplando como plazo máximo hasta el 15 de noviembre de 1991.

En caso de realizar campaña publicitaria de la actividad, deberá constar expresamente el logotipo y nombre de la Comisión, que será facilitado por ésta.

**Artículo 8.—Revocación y Reintegro de la ayuda**

El incumplimiento total o parcial de los fines para que los haya sido concedida la ayuda, podrá ser causa determinante de la revocación de ésta y su reintegro por el perceptor o perceptores.

**Artículo 9**

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería del Portavoz del Gobierno ni, por tanto, obligación alguna en materia de cotización a la Seguridad Social.

**Artículo 10**

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 25 de abril de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 4753 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Escudero Guillén y otros de domicilio en calle don Bosco n.º 13, Cabezo de Torres.
- Lugar de la instalación: El Campillo-Cabezo de Torres.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Electrificación Rural.
- Características técnicas: L.A.M.T. 20 kv. 25 m. y CTI. UNESA de 100 KVA., con origen en apoyo de HESA 12P.

700 y final en CTI proyectado. Conductor LA-30, aisladores vidrio templado, columna metálica 12C 2.000. El C.T. es intemperie refrigerado en baño de aceite y variación en  $\pm 5\%$ , de relación 20.000/230-398 V. y líneas de distribución en B.T.

- Presupuesto: 10.124.381 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio Valverde Marcial.
- Expediente n.º AT-15.419.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 4296

#### EDICTO

Por la Compañía Servicios Aéreos Esp., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 206)

Número 4339

#### EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 7 de marzo de 1991, se dictó el expediente de solicitud de exención de visado instruido a instancias del súbdito peruano Arbe Reategui Vargas, cuyo último domicilio conocido estaba en esta ciudad, calle Diego Hernández, número 32, 1.º izquierda (Pensión Campoy), la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por el súbdito peruano Arbe Reategui Vargas, titular de pasaporte de su nacionalidad número 1394912.

RESULTANDO que con fecha 18 de enero de 1991, el súbdito peruano citado ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que, solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención del visado solicitada por el señor Reategui Vargas, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes; contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro del que se crea asistido. Sírvase firmar el duplicado de la presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 12 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 343)

Número 4340

#### EDICTO

Visto el Recurso de Reposición interpuesto el 18-2-1991 por el súbdito argentino Rolando Alfredo Azcona, con número de pasaporte de su nacionalidad 10.266.988, contra Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 14-1-1991, en la que se acordaba su expulsión del territorio español, prohibiendo su entrada en el mismo por el mismo por un período de tres años.

CONSIDERANDO que la competencia para conocer y resolver este expediente y Recurso de Reposición corresponde a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la facultad delegada en mi Autoridad, mediante Resolución de 26 de abril de 1989 («B.O.E.» número 129 de 31 de mayo) de la Secretaría de Estado para la Seguridad, en relación con el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio y artículo 87.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo.

CONSIDERANDO las alegaciones formuladas por el interesado, así como lo manifestado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, según consta en el expediente.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el súbdito argentino Rolando Alfredo Azcona, contra Resolución de este Centro Directivo de 14 de enero de 1991, en la que se acordaba su

expulsión del territorio español, con prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años, que se confirma.

Notifíquese la presente resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Murcia a 12 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 344)

Número 4341

**E D I C T O**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 21 de marzo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kada Aissaoui, nacido en Marhoum Sidi Bel-Abbes (Argelia), el 22-6-64, hijo de Benchikh y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número A.398.4062, expedido el 12-9-90 en Sig, y con caducidad al 11-9-1995, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 16 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 345)

Número 4556

**E D I C T O**

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de marzo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Taoufik Arif, nacido en Casablanca (Marruecos), el 30-5-1969, hijo de Ahmed y de Sadia, titular de pasaporte de su nacionalidad número 638925, expedido en Casablanca el 25-4-1989 y

con caducidad al 24-4-1994, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 17 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 360)

Número 4542

**Expediente sancionador número 1.136/91**

Por el presente, se hace saber a don Andrés Lacárcel López, cuyo domicilio conocido es Ctra. Puente Tocinos, 35 (Murcia), que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 368)

Número 4543

**Expediente sancionador número 1.028/91**

Por el presente se hace saber a don Ángel Cerezo Liza, cuyo domicilio conocido es Carril de la Filomena, 103, Puente Tocinos (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 369)

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4850

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

#### EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona tercera - Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Lorquí (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de octubre de 1981.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

“1.º— Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º— Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985”.

Murcia, 15 de abril de 1991.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas.

**Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación, linderos y cultivos de la parte afectada por las obras.**

#### Conducción T-3

*Finca número 1.*— Don Francisco y don Domingo Cano Guillén. C/. Ana Spreáfico, s/n. Archena (Murcia). *Expropiación:* 0-09-35 Has. de tierra de labor riego con limoneros. *Linderos:* Norte, Diego López Galindo; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, carretera Nacional Madrid-Cartagena.

*Finca número 2.*— Don Jesús Rojo Martínez. C/. Ramón y Cajal, 116. Archena. *Expropiación:* 0-04-50 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, Juan Hernández Jódar; Sur y Oeste, resto de finca, y Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena.

*Finca número 3.*— Don Juan Hernández Jódar. Ctra. de Madrid, Km. 370, Apartado número 102. Archena. *Expropiación:* 0-00-90 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, zona expropiada por la

carretera Nacional Madrid-Cartagena; Sur, Jesús Rojo Martínez; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 4.*— Don Francisco Marín Rodríguez. C/. Ramón y Cajal, 78. Archena. *Expropiación:* 0-01-65 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, Josefa Luna Ríos; Sur, zona expropiada por la carretera Nacional Madrid-Cartagena; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 5.*— Doña Josefa Luna Ríos. C/. Algaida, número 157. Archena. *Expropiación:* 0-04-41 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, Onofre Contreras López; Sur, Francisco Marín Rodríguez; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 6.*— Don Onofre Contreras López. C/. Algaida, 6. Archena. *Expropiación:* 0-01-65 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, finca número 7 de la misma propiedad objeto de expropiación; Sur, Josefa Luna Ríos; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 7.*— Don Onofre Contreras López. C/. Algaida, 6. Archena. *Expropiación:* 0-00-54 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, José Quijada Martínez; Sur, finca número 6 de la misma propiedad objeto de expropiación; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 8.*— Don José Quijada Martínez. C/. Algaida, 6. Archena. *Expropiación:* 0-02-01 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, Nieves Lara Crevillén, camino por medio; Sur, Onofre Contreras López; Este, carretera Nacional Madrid-Cartagena; y Oeste, resto de finca.

#### Conducción T-3-1

*Finca número 1.*— Don Jesús Rojo Martínez. C/. Ramón y Cajal, número 116. Archena (Murcia). *Expropiación:* 0-13-00 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, resto de finca y carretera Nacional Madrid-Cartagena; Sur, camino público; Este, resto de finca y José Campuzano Moreno, y Oeste, resto de finca.

*Finca número 2.*— Don José Campuzano Moreno. Avda. Libertad Edificio “Carmen”, 7-D, Murcia. *Expropiación:* 0-04-50 Has. de tierra de labor riego con limoneros y albaricoqueros. *Linderos:* Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Antonio Sánchez Miñano, y Oeste, Jesús Rojo Martínez.

Murcia, 15 de abril de 1991.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 4662

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Maximiliano Castillo González, en nombre y representación de doña María Dolores Ros Fernández y dos más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sobre resoluciones adoptadas en sesión fecha 26-9-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 303 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4663

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Juan Guerrero Nicolás, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre reconocimiento servicios prestados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4664

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Águeda Morales Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, sobre denegación solicitud declaración de estado de ruina de inmueble urbano.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4666

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Pedro García Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, 11-7-1988, denegatorio de la condición del mismo como objeto de conciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4258

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 509/89, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirá en los cuales se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto por el Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Manuel Pérez García, doña M<sup>a</sup> del Carmen González Liria y doña Esther Navas de la Orden, mayores de edad y vecinos de La Manga del Mar Menor, Cartagena, con domicilio en Cooperativa Santa Bárbara, todos por sí, y además, los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H. en relación con el artículo 1.377 del C. Civil, solidariamente, en la actualidad en paradero desconocido por lo que se citó de remate, por edictos declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Resultando...

Considerando...

**Fallo**

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar al deudor don Manuel Pérez García, M<sup>a</sup> del Carmen González Liria y Esther Navas de la Orden, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.018.074 pesetas, importe del principal, sus intereses pactados desde la fecha co-

rrespondiente y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Jacinto Areste Sancho.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y paradero desconocido don Manuel Pérez García, doña M<sup>a</sup> del Carmen González Liria y doña Esther Navas de la Orden, se expide el presente en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4379

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 503/84, seguidos a instancia de Parquets Tropicales, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Matías Ros Ortega, en reclamación de 301.018 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de junio de 1991, a las 10,30 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 4 de julio de 1991 a las 10,30 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 5 de septiembre de 1991, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta

corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 503/84, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3<sup>a</sup> planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

**Bienes a subastar**

Piso vivienda, sendo del bloque I, del número 16, situado en el ensanche de esta ciudad y que mide 94,38 metros cuadrados, inscrito a favor de los cónyuges don Matías Ros Ortega y doña Encarnación Mellado Parra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, al folio 123, del libro 56, Sección San Antón, finca número 6.725.

Precio de tasación: 4.775.338 pesetas.

Dado en Cartagena a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 4256

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 124/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Trans Pagán, S.A., y otros, en reclamación de 12.281.207 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose par que tenga lugar la primera subasta el día 18 de julio, a las 10 horas, por el precio de tasación; para la segunda el día 5 de septiembre de 1991 a las 10 horas de su mañana, rebajado en un 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 3 de octubre de 1991, a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria, de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 124/89, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran, así como los autos, de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

**Bienes a subastar**

**Primer lote:**

Urbana: Trozo de terreno solar que mide nueve metros de frente por dieciséis metros de fondo, o sean, ciento cincuenta y tres metros cuadrados, sito en la diputación del Plan, de este término municipal. Linda: al Norte y Este, más de donde se segrega; Sur, calle de Catá, y Oeste, calle de Pío X. Sobre este solar se ha construido una casa en la C/. San Pío X, del barrio Los Dolores, de este término, compuesta de planta baja y alta, la baja se destina a nave-cochera sin distribución, con superficie de 140 metros cuadrados y portal y caja de escalera de acceso a la planta alta; ésta se destina a zaguán de escaleras, una vivienda con superficie construida de 97 metros cuadrados y terraza descubierta a su espalda. La vivienda se distribuye en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, paso y galería; el área del edificio y sus linderos son los mismos que los del solar en donde se ha llevado a cabo la construcción.

Inscrita al libro 484, folio 218, Sección 3ª, finca nº 40.834.

Precio de tasación: 9.000.000 de pesetas.

**Segundo lote:**

Rústica: Tierra blanca secano, de cabida una fanega, diez celemines y dos cuartillas, equivalentes a una hectárea, veinticinco áreas y setenta y ocho centiáreas, situada en término de Fuente Álamo, diputación Cuevas de Reylo, paraje de los Guerreros. Linda: al Norte, tierras de Ginés García; Oeste y Sur, la de Avelina Julián, y este, heredero; Este, la de Ginés García, y Oeste, la de Julián Mendoza y boquera de Alfonso y otros.

Inscrita al libro 295, folio 212, sección Fuente Álamo, finca nº 22.908.

Precio de tasación: 1.000.000 de pesetas.

**Tercer lote:**

Rústica, tierra secano blanca, de cabida cuarenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, equivalente a ocho celemines y media cuartilla, situada en término de Fuente Álamo, diputación Cuevas de Reylo, paraje Los Guerreros, denominada de Las Roturas. Linda: Norte, tierra de Ginés García; Oeste, Este, Sur y Oeste, boquera de riego de aguas turbias de Norberta García.

Inscrita al libro 295, folio 213, sección Fuente Álamo, finca nº 22.909.

Precio de tasación: 375.000 pesetas.

**Cuarto lote:**

Rústica, tierra secano en blanco, de cabida dos fanegas, dos celemines, tres cuartillas y media, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y veintitrés centiáreas, situada en término de Fuente Álamo, diputación Cuevas de Reylo, paraje Los Guerreros.

Inscrita al libro 295, folio 215, Sección Fuente Álamo, finca nº 22.910.

Precio de tasación: 1.200.000 pesetas.

**Quinto lote:**

Urbana: número diecisiete, piso tercero, letra B, situada en tercera planta del edificio en construcción conocido por bloque 1, o Castillo de San Julián, sito en el paraje de Los Dolores, parte de hacienda denominada Cast Klutis, diputación del Plan, de este término municipal, es del tipo J, y está destinado a vivienda, tiene una superficie construida de 122 metros cuadrados, 4 decímetros y útil de 102 metros cuadrados y 59 decímetros, que se distribuyen en vestíbulo, estar-comedor, solana, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina tendadero y pasillo. Linda: al frente con rellano de escalera y piso tercero, letra F; derecha entrando, con piso tercero letra A; izquierda y fondo, con aires de las zonas comunes destinadas a jardines y accesos, su fachada posterior está orientada al viento Sur.

Inscrita folio 1, libro 670, Sección 3ª, finca nº 59.056

Precio de tasación: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 4287

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.458/87, entre José Antonio Pérez Ballester y María Gallego Liarte, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Indemnizar a José Antonio Pérez, 26.145 pesetas.

Total: 26.145 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

La indemnización al perjudicado devenga la suma de 8 pesetas diarias desde la fecha 19 de diciembre de 1989, hasta la fecha de pago.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago María Gallego Liarte, por término de tres días, apercibiéndole de que caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—  
Número 4282

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.023/90, a instancias de don Miguel Ángel Campillo García, contra Juan Antonio Palacios Tebal y

FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

**Auto**

Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.

**Hechos**

Primero: La demanda presentada el día 5-6-90, a instancia de don Miguel Ángel Campillo García, contra la empresa Juan Antonio Palacios Tebal, y Fondo de Garantía Salarial, admitida a trámite el mismo día, quedando señalado el juicio para el 16-10-90.

Segundo: Se denegó embargo solicitado en demanda por auto de 5-6-90.

Tercero: Se suspendió el señalamiento quedando para el 15-11-90, suspendiéndose de nuevo para el día 31-1-91.

Cuarto: Se celebró el acto del juicio dictándose sentencia el día 1-2-91, notificándose al actor el 6-3-91.

Quinto: El 7-3-91, el actor comparece solicitando nulidad de actuaciones.

**Fundamentos jurídicos**

Primero: De conformidad con el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, el órgano jurisdiccional debió advertir a la parte actora que la demanda adolecía del defecto de no acompañar certificación del acto de conciliación, a pesar de acompañar la papeleta de conciliación y su citación y dar plazo para subsanar dicho defecto para no producir una indefensión al actor.

Segundo: En virtud del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede,

Anular lo actuado desde el momento procesal oportuno por indefensión del actor.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Decretar la nulidad de lo actuado desde el momento de presentación de la demanda, concediendo al actor el plazo de quince días para que presente la certificación del acto de conciliación.

Notifíquese a las partes.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Signado: M.A. Montalvá Sempere.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Anto-

nio Palacios Tebal, libro el presente en Cartagena a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

—  
Número 4333

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1/90, seguidos a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Aguirre Soubrier, contra don José Parra García y doña Adoración Ramos López, cuyo último domicilio es Avenida Región de Murcia, s/n., de Puerto Lumbreras, y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 2.002.371 pesetas, de principal, más otras 800.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha acordado notificar la sentencia que ha recaído en las presentes actuaciones por edicto y cuya sentencia en la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de don José Parra García y doña Adoración Ramos López, y con su producto entero y cumplido al actor Banco de Murcia, S.A., en la cantidad de 2.002.371 pesetas, importe del capital, más los intereses vencidos y que venzan, condenándole asimismo, al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.— Don Miguel Ángel Larrosa Amante.— Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y los sitios de costumbre, extiendo y firmo la presente en Lorca a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 4290

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.982/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.982/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Guardia Civil, denunciados: Alfonso Torres Prat, Gabriel Torres Prat, Salvador García Cuadrado, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a los denunciados del hecho que originó las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alfonso Torres Prat, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4289

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 752/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 752/89, por la supuesta de amenazas, seguidos por el denunciante José Francisco J. Coloma Zubieta, asistido del Letrado don Ángel Bonilla Serrano; denunciado, Ginés Lardín Martínez, no comparecido, y perjudicado, Antonio López Hernández, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Ginés Lardín Martínez, como autor responsable de la falta del artículo 585-2º, del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas y al abono de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ginés Lardín Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4291

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.204/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que

ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.204/89, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por Amadeo Cercos Sistero, no comparece; denunciados: Josep Noel Vanden Avenne, no comparece, y comparece don Pascual Piñera Galindo, en nombre de Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1.979, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar al denunciado Josep André Noel Vanden Avenne, al pago de las costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. aseguradora y la subsidiaria de Josep Vanden Avenne, como titular del vehículo Amadeo Cercos Sistero, en la suma de 30.027 pesetas en que fueron tasados sus daños.

Y para que sirva de citación en legal forma a Josep An Noel Vanden Avenne y Josep Vanden Avenne, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4292

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.913/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.319/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Alejandra García Martínez, no comparece, denunciados: Ignacio Martín Muñoz, y José Antonio Sánchez González, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Ignacio Martín Muñoz como autor responsable de la falta de hurto, del artículo 587-1º, del C.P., a quince días de arresto menor y pago de la mitad de las costas, y absolver a José Antonio Sánchez González de los hechos que se le imputaban declarando de oficio la mitad de las costas de este juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ignacio Martín Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4331

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, contra Mer-

cedes Ferrer Álvarez y Miguel Bañón Martínez, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Ferrer Álvarez y Miguel Bañón Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.142.046 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 4332

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.254/90, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Sistemas y Máquinas de Oficina, S.A., Pedro Camacho Serrano, M<sup>a</sup> Carmen González Ortuño, en reclamación de cantidad y en los cuales con fecha 6-3-91, se ha dictado sentencia de remate que contiene el siguiente:

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad

del demandado Sistemas y Máquinas de Oficina, S.A., Pedro Camacho Serrano y M<sup>a</sup> Carmen González Ortuño, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de ocho millones quince mil catorce pesetas (8.015.014 pesetas), intereses pactados al 16,75% anual, desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia recaída en los presentes autos, a los demandados rebeldes, y al haber desaparecido de su domicilio social la mercantil demandada, expido y firmo el presente en Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4380

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, y por tenerlo así acordado en proveído del día de hoy, dictado en autos proceso civil de cognición nº 8/90, seguido a instancias de la Mercantil Tiang, S.A., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez (Bramasa, C.B.), hoy en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, para que, en el plazo de seis días, comparezcan en referidos autos y contesten la demanda, haciéndolo por escrito y firma del Letrado, con la prevención de que, caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada y siguiendo el curso de los autos, sin volver a citarlos ni oírlos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a 19 de febrero de 1991.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 4538

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Acerado en Vereda San Félix», realizadas por don José María de Santiago, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4613

#### MURCIA

##### Gerencia de Urbanismo

#### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De don José Fuentes Fernández, que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de febrero de 1991 se procedió al giro del plazo 4.º de cuotas de urbanización a los propietarios o, en su caso, copropietarios, incluidos en la Unidad de Actuación 28 del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia, corres-

pondiendo, en consecuencia, al más arriba citado (copropietario en el edificio Miraflores, piso 3.º «O») una cuota de 120.438 pesetas por dicho concepto, que deberá abonar en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la cuenta número 640.001-75 abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo en cualesquiera oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo con la advertencia de que de no efectuarlo en el citado plazo se procederá a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189,2 de su Reglamento de Gestión.

Contra el mencionado Decreto de fecha 18-2-91, se podrá interponer ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la aparición de este anuncio, así como cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4615

#### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado Fruhernando, S.L., licencia para la apertura de manipulado y envasado de fruta y verdura, en camino del Reguerón, número 2, Alquerías (expediente 319/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4616

#### CARTAGENA

#### EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de abril de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de División de la Unidad de Actuación número 3 de barriada Hispanoamérica, promovido por doña Dolores Sánchez Cervantes.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 11 de abril de 1991. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 4617

#### LOS ALCÁZARES

#### EDICTO

Por Aldimanga, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a supermercado, con emplazamiento en Avenida de la Libertad, edificio Libertad, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 5 de abril de 1991. El Alcalde.

Número 4951

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de abril de 1991 se ha aprobado el pliego de condiciones del «Suministro de once vehículos para la Policía Local».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 22 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4952

**MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del corriente, acordó aprobar la contratación de un préstamo con Cajamurcia, para financiar diversas obras de inversión, cuyas características son las siguientes:

Nominal: 27.891.884 pesetas.

Tipo de interés: 14%.

Comisión: 0,50%.

Plazo de amortización: 12 años.

Lo que se expone al público durante quince días para que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 26 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 4953

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado Automáticos Asdrúbal, S.L., licencia para instalación de salón de juegos recreativos (expediente número 42/91), en calle Carmen Conde,

40, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 4954

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado Flesa, S.A. (expediente 343/88), licencia para instalación depósito de G.L.P. en industria prefabricados de hormigón, en paraje Los Chaparros de San Félix, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D.

Número 4534

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Casa de Cultura (1.ª fase)», realizadas por Construcciones Marsac, S.L., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 6 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4535

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Avenida Virgen del Mar de Los Urru-

tias», realizadas por Cooperativa Eléctrica Murciana, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4536

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Traslado de centro de transformación calle Rambla de Benipila», realizadas por Cooperativa Eléctrica Murciana, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4537

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación de colegio público, Grupo XII», realizadas por don Marcelino Jiménez Fernández, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 5077

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de abril del actual se adoptó acuerdo de aprobar y con el quórum requerido los estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual junto con el expediente de su razón queda sometido a información pública durante el período de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Al mismo tiempo se hace saber que si transcurrido el referido plazo no se presentase reclamaciones quedarán estos elevados a definitivos.

Villanueva del Río Segura a 30 de abril de 1991.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5078

**CEHEGÍN****EDICTO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en su sesión de 26 de abril de 1991, la Constitución del Consorcio y Estatutos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, se somete a información pública por término de un mes. De no producirse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cehegín, 30 de abril de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5073

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Antolín Méndez Martínez (Exp. 109/91) licencia para instalación de tanque y aparato surtidor como ampliación estación

de servicio, en Ctra. Canteras, p.k. 5, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 5067

**LORCA****ANUNCIO**

**Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U., que afecta a terrenos de particulares en el núcleo urbano de La Parroquia, diputación de La Tova**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1991, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, que afecta a terrenos de particulares en el núcleo urbano de La Parroquia, diputación de La Tova, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose el expediente de manifiesto en la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en calle Selgas, número 28, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, quedando suspendido por período de un año el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área objeto de la modificación.

Lorca, 26 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5068

**LORCA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado día 28 de febrero de 1991, los Pliegos de Condiciones para la adjudicación mediante concurso de «Explotación de publicidad en carteleras, postes y espacios de propiedad municipal», por medio del presente se exponen los mismos al público

de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y al objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 15 de abril de 1991.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gallego López.

Número 5070

**YECLA****EDICTO**

Por don Alfonso Soriano Val, en nombre y representación de Auto-Sprin, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, ramas mecánica, electricidad, carrocería y pintura, con emplazamiento en Polígono Industrial «Urbayecla», B-10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 10 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 5072

**LOS ALCÁZARES****EDICTO**

Por don Jesús Manzanares Abad se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a hotel de dos estrellas (Hotel Los Narejos), con emplazamiento en Avda. de la Constitución, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4904

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MULA (Murcia)

José Alberto Beltrán Bueno, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia).

#### DECRETO

Que habiendo padecido errores involuntarios en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de fecha 30 de abril de 1991, páginas 2705, 2706, 2707, 2708, 2709 y 2710, en el que aparece la proclamación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona de Mula, para Elecciones Municipales a celebrar el próximo día 26 de mayo de 1991, por medio del presente se subsanan, de oficio, dichos errores, expresando municipios, partidos políticos, nombres de candidatos y número que le corresponde en su respectiva candidatura:

#### BULLAS

—Izquierda Unida (I.U.), número 28

En el número 10, aparece Blas Hernández Valera, debe decir Blas Fernández Valera.

—Centro Democrático y Social (C.D.S.) número 39

En el número 4, aparece Ana Belén Abril Sánchez, debe decir Ana Dolores Abril Sánchez.

#### CEUTÍ

—Partido Popular (P.P.) número 27

En el número 2 de los suplentes, aparece Juan Carlos Benito Escánez, debe decir Juan Carlos Benito Escámez.

—Izquierda Unida (I.U.) número 37

En el número 3, aparece Manuel Ros Baños; debe decir Manuel Ros Baño.

En el número 6, aparece Teodoro Bolarín Martín; debe decir Teodoro Bolarín Martí.

### MOLINA DE SEGURA

—Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) número 11

En el número 16, aparece Josefa Pastor Fenol, debe decir Josefa Pastor Fenoll.

En el número 18, aparece Josefa Rodríguez Martínez, debe decir Josefa Martínez Rodríguez.

—Partido Popular (P.P.) número 19

En el número 9, aparece Dionisio Calpe Caballero, debe decir Dionisio Capel Caballero.

—Molina Arcoiris número 32

En el número 1, aparece Agustín Vicente Pineda, debe decir Agustín Vicente Pineda López.

—Unión del Pueblo de Molina (U.D.P.D.M.) número 36

En el número 12, aparece Gabriel Moreno Montesinos, debe decir Gabriel Marín Montesinos.

### TORRES DE COTILLAS

—Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) número 10

En el número 1 de los suplentes aparece Ángel Serna Sabaria, debe decir Ángel Serna Sarabia.

—Partido Popular (P.P.) número 18

En el número 1 de los suplentes aparece María Teresa Vivancos Alcaraz; debe decir Teresa Vivancos Alcaraz.

En el número 3 de los suplentes aparece Juan José Ramírez Martínez; debe decir José Ramírez Martínez.

—Agrupación Independiente Torreña (A.I.T.) número 24

En el número 16, aparece Alonso Pérez López, debe decir Alfonso Pérez López.

—Izquierda Unida (I.U.) número 31

En el número 3 aparece Ginés Hernández González, debe decir Ginés Fernández González.

En el número 12 aparece Antonio Vicente Garrido, debe decir Antonio Vicente Carrillo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente a los efectos oportunos.

Dado en Mula a 30 de abril de 1991.—El Presidente, José Alberto Beltrán Bueno.

Número 4901

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA

Por la Junta Electoral de Zona de Lorca, una vez comprobadas las respectivas candidaturas presentadas a las Elecciones Locales 1991, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de abril de 1991, se han apreciado errores:

En sesión celebrada en el día de hoy se ha acordado la corrección de errores advertidos, quedando de la siguiente forma:

—En la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) de Lorca, en el candidato número 7 dice: «Antonio Vidal Ruiz», y debe decir: «Ginés Antonio Vidal Ruiz», y en el candidato número 10 dice: «Francisco Ángel Ruiz Albiar» y debe decir: «Francisco Ángel Ruiz Alviar».

—En la candidatura presentada por el Partido Comunista de los Pueblos de España (P.C.P.E.) de Águilas, en el candidato número 18 dice: «Manuel Jiménez Robledo» y debe decir: «Manuel Giménez Robledo».

Número 4981

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA

Don Javier Luis Parra García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

CERTIFICO: Que en legajo general abierto en estas elecciones aparece

acta de Junta de fecha 30-4-91, celebrada a los efectos de distribución de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de los distintos grupos políticos concurrentes en las elecciones autonómicas y locales, llegándose a los siguientes acuerdos, cuyo contenido literal dice así:

### MUNICIPIO DE ÁGUILAS

—Lugar: Plaza de Antonio Cortijos; panel de 18,30 metros de largo por 2,44 metros de alto: corresponde a cada candidatura 1,83 metros de ancho por 2,44 metros de alto que tiene el panel.

—Lugar: Plaza Robles Vives; panel de 28,76 metros de largo por 2,44 metros de alto: corresponde a cada candidatura 2,876 metros de ancho por 2,44 metros de alto que tiene el panel.

### MUNICIPIO DE LORCA

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, esquina con Fajardo el Bravo; existen 40 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 4 metros cuadrados.

—Lugar: Depósito junto a semáforos de San Diego; existen 35 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 3,5 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 1; existen 170 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 17 metros cuadrados.

—Lugar: Calle Óvalo de Santa Paula; existen 200 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 20 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 42; existen 20 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 2 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 62; existen 20 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 2 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 26; existen 12 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 1,2 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 23; existen 5 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 0,5 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 16 (antigua Pensión Almanzora); existen 60 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 6 metros cuadrados.

—Lugar: Avda. Juan Carlos I, número 10; existen 10 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 1 metro cuadrado.

—Lugar: Fachada del mercado de ganados de Santa Quiteria; existen 150 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 15 metros cuadrados.

—Lugar: Muro del puente del barrio de San Cristóbal a Cerámica La Velica; existen 72 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 7,2 metros cuadrados.

—Lugar: Valla de un solar frente a la iglesia de Santo Domingo; existen 10 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 1 metro cuadrado.

—Lugar: 30 paneles de 6 metros cuadrados cada uno; corresponde a cada candidatura 3 paneles, debiendo el Ayuntamiento de Lorca dar cuenta a esta Junta, en caso de ser móviles los paneles, de los lugares de ubicación de los mismos.

—Lugar: Diputación de Almendricos, calle Mayor, valla de un solar de 10 metros, propiedad de doña Concepción González Ruiz; corresponde a cada candidatura 1 metro cuadrado.

—Lugar: Diputación de Almendricos, valla de un patio con fachada a la Avda. de Águilas; existen 10 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 1 metro cuadrado.

—Lugar: Diputación de Almendricos, fachada en calle Olivo; existen 30 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 3 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación de Almendricos, valla en patio del Consultorio; existen 8 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 0,8 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Tova, fachada de don Custodio Ramírez Heredia; existen 20 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 2 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Tova, fachada del Bar «El Catalán»; existen 100 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 10 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Tova, fachada de doña Luisa Andreu Ros; existen 160 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 16 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Tova, fachada de don Antonio Moreno Sánchez en Plaza de la Iglesia; existen 110 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 11 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Tova, fachada de don Antonio García García (junto «Pienso Nanta»); no se tiene en cuenta, ya que no se concreta la superficie de la misma.

—Lugar: Diputación La Paca, patio frente al Bar «La Gasolina», en calle Fulgencio Martínez; existen 20 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 2 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Paca, patio en calle Fulgencio Martínez, número 39; existen 30 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 3,9 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación La Paca, patio en calle Fulgencio Martínez (fachada de don Miguel García Romera); existen 10 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 1 metro cuadrado.

—Lugar: Diputación La Paca, valla en Plaza Pública; existen 20 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 2 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación Zarcilla de Ramos, en Ctra. de Lorca, propiedad de don Ginés Sánchez Fernández; existen 150 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 15 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación Zarcilla de Ramos, en calle Nueva, fachada propiedad de don Antonio Jiménez Martínez; existen 70 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 7 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación Zarcilla de Ramos, una tapia en calle Almazara, propiedad de don Antonio Jiménez Martínez; existen 80 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 8 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación Zarcilla de Ramos, una fachada en calle Los Vélez, propiedad de don José Antonio Marín

Alcázar; existen 300 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 30 metros cuadrados.

—Lugar: Diputación Zarcilla de Ramos, en Caserío del Rincón, fachada propiedad de don Juan Merlos Fernández; existen 500 metros cuadrados: corresponde a cada candidatura 50 metros cuadrados.

### MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS

—Lugar: Muros de encauzamiento, Rambla Nogalte; panel de 380 metros de largo por 3 metros de alto: corresponde a cada candidatura 47,50 metros de largo por 3 metros de alto que tiene el mismo.

—Lugar: Muro Loma del Perro, Avda. de Granada; panel de 45 metros de largo por 2 metros de alto: corresponde a cada candidatura 5,625 metros de largo por 2 metros de alto que tiene el panel.

—Lugar: Escuela sita en la Ermita Esparragal; panel de 12 metros de largo por 3 metros de alto: corresponde a cada candidatura 1,50 metros de largo por 3 metros de alto que tiene el panel.

Se acuerda delegar en los Ayuntamientos respectivos la distribución material de los espacios para carteles entre las candidaturas concurrentes a las elecciones autonómicas y locales, conforme a lo acordado en esta Junta, notifíquese el presente Acuerdo a los Sres. Secretarios de las tres Corporaciones Locales, haciéndoles saber el número total de candidaturas concurrentes en sus respectivos municipios.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con el apartado 6 del artículo 18 de la L.O.R.E.G., se acuerda que se proceda a publicar el contenido de lo acordado en esta Junta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Con lo cual se dio por terminado el acto, que leído y hallado conforme es firmado por los asistentes. Certifico. Firmado, don José Miñano García, Presidente. Don Juan Guerrero González, vocal judicial. Don Javier Luis Parra García, Secretario. Rubricados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido, firmo y sello el presente en Lorca a 30 de abril de 1991.—El Secretario de la Junta.

Número 4957

### ANUNCIO

El título de Isabel Pérez Muñoz, del curso 87-88, con serie E número 0210326, registro 12, folio 56, número 3088012447, ha sido extraviado el día 12 de febrero de 1991.

Cartagena, 22 de abril de 1991.  
Isabel Pérez Muñoz.

Número 4750

### ASEPEYO

#### Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 20 de junio, a las doce horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta, número 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la Junta se celebra a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación de Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990, y la distribución del excedente obtenido.

2.º Reforma de los Estatutos Sociales.

3.º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

4.º Junta Consultiva.

5.º Comisión de Prestaciones Especiales.

6.º Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1991.

7.º Presupuestos para 1992.

8.º Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

9.º Absorciones y fusiones.

10. Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

11. Delegaciones y apoderaciones, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallarán a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 16 de abril de 1991.—El Presidente, Andrés Colomer Munmany.

Número 5021

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial

#### Servicio T. de Fomento

#### Valladolid

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a Viajes Levantur, S.A., cuyo último domicilio conocido fue calle Merced, 25, 30001-Murcia, correspondiente al expediente de sanción número VA 18.485 0, vehículo matrícula MU-2454-Z, por la que se impone la multa de 41.000 pesetas por circular con un cargamento de publicidad desde Madrid a León, careciendo de tarjeta de transporte, Servicio Privado, infringiendo lo establecido en el artículo 103 L.O.T.T. 16/87 de 30 de julio, calificándose los hechos como falta grave por artículo 141 b) de la misma Ley.

Contra esta Resolución puede usted interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2, 47006-Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes citado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 12 de abril de 1991.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-1-89, «B.O.C.Y.L.» número 21), Fernando Gil Nieto.